

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000778

Fecha: 27/11/2023

Tipo: RESOLUCION



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, delegada para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos, es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca Central Medellín, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
2. Los títulos solicitados responden tanto a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en la sede Central del Politécnico, como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir, justificando su contratación directa con ECOE EDICIONES por las siguientes razones:
 - ECOE EDICIONES es proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como de sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos. ECOE EDICIONES ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca ECOE EDICIONES, bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca



- Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.
- La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 - ECOE EDICIONES tiene celebrados diversos acuerdos para la edición, traducción, venta, reproducción y distribución exclusiva de obras digitales e impresas de forma exclusiva para el país.
3. Que, en aras de los principios de oportunidad, precio y calidad, la institución desde el 2010 realiza procesos de compra directa de material bibliográfico a las editoriales que garanticen mediante certificación de la Cámara Colombiana del Libro, ser proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como se sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos. ECOE EDICIONES ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca ECOE EDICIONES, bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.
 4. El material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años tal, por lo tanto sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conlleva a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
 5. El acervo del material bibliográfico existente en las tres bibliotecas se envía en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados afectaría directamente estos procesos.
 6. Toda Base de Datos Académica es distinta una de otra, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, cesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada no solo por los certificados de exclusividad aportados por las distintas editoriales, sino también por el certificado expedido por la Cámara Colombiana del Libro para tales casos.
 7. Los contenidos de una editorial no son iguales ni similares a otros, salvo en su temática o materia.
 8. El material bibliográfico solicitado ha sido seleccionado directamente por los docentes e investigadores en la pasada Feria Politécnica del Libro celebrada en el mes de agosto de 2023, los cuales responden a las necesidades de estos libros dentro de sus asignaturas e investigaciones, no adquirirlos implicaría conflictos con la academia y con la Acreditación y



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

Autoevaluación institucional, el Sistema de Bibliotecas no suscribe recursos electrónicos que no han sido demandados ni evaluados por la academia, ni adquiere material bibliográfico que no responda a los contenidos de los programas académicos.

9. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
10. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
11. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
12. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
13. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L (\$4.212.250) IVA incluido. Recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3500053363 del 08 de noviembre de la vigencia 2023, con la empresa GRUPO EDITORIAL ECOE EDICIONES S.A.S. con NIT. 800027063-3, por ser proveedor exclusivo en el servicio en Colombia.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Adquisición Material Bibliográfico ECOE Ediciones para las Bibliotecas Medellín, Rionegro y Apartadó", por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L \$4.212.250 INCLUIDO IVA.** Recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3500053363 del 08 de noviembre de la vigencia 2023, con la empresa **GRUPO EDITORIAL ECOE EDICIONES S.A.S. con NIT. 800027063-3**, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA ARBOLEDA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.194, con domicilio en la Cra. 19 No. 63 C 32, Bogotá, **por ser proveedor exclusivo en el servicio en Colombia.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

Politécnico



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
Vicerrectora de Docencia e Investigación.

Andy García

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	ALISON YULIED RESTREPO SALAZAR Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones.		23/11/2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica.		23/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC